

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2021-1839 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el sector de la Construcción y Obras Públicas de Cantabria, por el que se aprueban las Tablas Salariales para el año 2021.*

Código 39000365011982.

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el sector de la Construcción y Obras Públicas de Cantabria, con fecha 11 de febrero de 2021, por el que se aprueban las tablas salariales para el año 2021; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 7/2019, de 8 de julio, de Reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 209/2019, de 13 de noviembre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales.

ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 2 de marzo de 2021.

El director general de Trabajo,
Gustavo García García.

MARTES, 9 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 46

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE CANTABRIA

En Santander, a las 10:30 horas del día 11 de Febrero de 2021, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Construcción y Obras Públicas de Cantabria con la asistencia, por la representación empresarial, de D. GERVASIO PINTA RIOZ, D. MÁXIMO SAINZ COBO, D. JOSÉ DOMINGO SAN EMETERIO DIEGO, D. JUAN CARLOS ECHEVARRÍA RUIZ y D. PABLO JAVIER OBREGÓN PERALES, y, por la representación sindical, de D. ÓSCAR ARROYO PARDO (CC.OO), D. MARIANO PÉREZ CONDE (CC.OO), D. JUAN CARLOS MENESES VELARDE (UGT), D. LUIS ALBERTO DÍEZ SAÑUDO (UGT), y **ACUERDAN:**

Primero.- Establecer un incremento económico para el año 2021, con efectos al 1 de enero 2021, del 2,50% sobre las tablas definitivas del año 2020, que, en consecuencia, se toman como base.

Los atrasos habidos desde el 1 de enero de 2021 serán abonados, como fecha tope, con la nómina del mes de marzo del año en curso.

Segundo.- Se faculta a D. Jonathan García Fernández para que presente los correspondientes ejemplares para su registro y demás efectos pertinentes en la Dirección General de Trabajo de Cantabria.

Y en prueba de conformidad, se levanta la reunión, previa lectura y firma de la presente acta en el lugar y fechas indicados.

**TABLA SALARIAL DE RETRIBUCIÓN MENSUAL
AÑO 2021 (2,50% sobre tablas de 2020)**

Niveles	S. Base 11 meses	P. Convenio 11 meses	Vacaciones 30 días	Paga de Verano	Paga de Navidad	Computo Anual
II - Titulado Superior	1.810,88	754,90	2.266,59	2.338,79	2.338,79	35.167,75
III- Titulado Medio	1.323,59	640,80	1.837,59	1.906,08	1.906,08	27.258,04
IV - Jefe de personal	1.102,83	554,40	1.718,53	1.780,45	1.780,45	23.508,96
V - Jefe Adm. 2º	1.097,52	465,41	1.686,18	1.723,27	1.723,27	22.324,95
VI - Ofic. Adm. 1º	1.097,41	419,49	1.684,65	1.697,01	1.697,01	21.764,57
VII - Delineante 2º	1.065,64	419,49	1.591,24	1.637,13	1.637,13	21.201,93
VIII - Ofic. Adm. 2º	1.047,86	419,49	1.574,68	1.624,99	1.624,99	20.965,51
IX - Auxiliar Adm.	1.013,41	419,49	1.496,58	1.552,48	1.552,48	20.363,44

MARTES, 9 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 46

**TABLA SALARIAL DE RETRIBUCIÓN DIARIA
AÑO 2021 (2,50% sobre tablas de 2020)**

Niveles	S. Base 335 días	P.Convenio 217 días	Vacaciones 30 días	Paga de Verano	Paga de Navidad	Computo Anual
VI-Encargado,J. Taller	36,04	21,23	1.690,24	1.697,01	1.697,01	21.764,57
VII – Capataz	34,98	21,23	1.602,44	1.637,14	1.637,14	21.201,93
VIII - Ofc. 1 de Oficio	34,41	21,23	1.581,26	1.625,00	1.625,00	20.965,52
IX - Ofc. 2 de Oficio	33,28	21,23	1.495,36	1.556,19	1.556,19	20.363,45
X - Ayte. de Oficio	32,28	21,23	1.458,94	1.518,14	1.518,14	19.915,93
XI - Peón Especialista	32,16	21,23	1.420,50	1.496,87	1.496,87	19.794,75
XII - Peón Ordinario	31,90	21,23	1.365,03	1.449,57	1.449,57	19.557,58

**TABLA SALARIAL DE TRABAJADORES EN FORMACIÓN
AÑO 2021 (2,50% sobre tablas de 2020)**

Nivel XIII	S. Base 335 días	P.Convenio 217 días	Vacaciones 30 días	Paga de Verano	Paga de Navidad	Computo Anual
(1) 16-17 años - 1 año	19,95	12,75	900,66	933,70	933,70	12.218,06
(2) 18-21 años - 2 año	23,30	14,86	1.045,62	1.089,33	1.089,33	14.254,40
(3) 18-21 años - 3 año	28,28	18,06	1.250,11	1.322,75	1.322,75	17.288,43
(4) trabajador escuela taller - 1 año	31,61	20,16	1.424,43	1.478,38	1.478,38	19.345,26
(5) trabajador escuela taller - 2 año	33,28	21,23	1.495,36	1.556,19	1.556,19	20.363,45

NOTAS:

Cantidades calculadas según el artº 25.4 del VI Convenio General del Sector y artº 18.4 del Convenio Colectivo de la Construcción y O.P. de Cantabria, y Disposición Transitoria.

1. El 60% del salario del nivel IX “oficial de 2ª de oficio”
2. El 70% del salario del nivel IX “oficial de 2ª de oficio”
3. El 85% del salario del nivel IX “oficial de 2ª de oficio”
4. El 95% del salario del nivel IX “oficial de 2ª de oficio”
5. El 100% del salario del nivel IX “oficial de 2ª de oficio”

Los contratos de formación de primer, segundo y tercer año, se efectuarán a los trabajadores que hayan cumplido los 16 años y sean menores de 25 años. **Excepcionalmente**, hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15%, pueden realizarse este tipo de contratos con trabajadores menores de 30 años.

Los contratos de formación (4) y (5) podrán concertarse con desempleados que se incorporen como alumnos-trabajadores a programas de escuela-taller, casas de oficio y talleres de empleo con el límite de edad establecido en los correspondientes programas. Igualmente, podrá concertarse este contrato sin límite de edad, cuando se concierte con personas con discapacidad.

MARTES, 9 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 46

**TABLA SALARIAL DE HORAS EXTRAORDINARIAS
AÑO 2021 (2,50% sobre tablas de 2020)**

Niveles	Horas extras ordinarias	H. Extras nocturnas (de 22 a 06 horas), domingos y festivos
VI	15,76	21,22
VII	15,35	20,80
VIII	15,20	20,64
IX	14,76	20,25
X	14,42	19,89
XI	14,34	19,82
XII	14,19	19,62

NOTAS:

- Desaparece el concepto de antigüedad para el cálculo de las Horas Extraordinarias.
- El precio de hora extra para los niveles II, III, IV y V se pactará libremente entre empresa y trabajador.
- A efectos de aplicación de esta tabla se considerará el sábado como día hábil.

**TABLA SALARIAL DE INDEMNIZACIONES
AÑO 2021 (2,50% sobre tablas de 2020)**

NIVELES	RETRIBUCIÓN DIARIA	
	INDEMNIZACION 4,50%	INDEMNIZACION 7%
VI Encargado		4,17
VII Capataz		4,07
VIII Oficial 1º		4,02
IX Oficial 2º		3,91
X Ayte. Oficial		3,82
XI Peón. Espec.		3,80
XII Peón Ordina.		3,75
XIII Trab. Form (1)	1,51	
XIII Trab. Form (2)	1,76	
XIII Trab. Form (3)	2,13	
XIII Trab. Form (4)	2,37	
XIII Trab. Form (5)	2,50	

NIVELES	RETRIBUCIÓN MENSUAL	
	INDEMNIZACION 7%	
II Titulado superior		6,73
III Titulado medio		5,24
IV Jef. Personal		4,49
V Jef. Adm. 2ª		4,27
VI Of. Adm. 1ª		4,17
VII Delineante		4,07
VIII Of. Adm. 2ª		4,01
IX Aux. Adm.		3,90

NOTA: En los dos supuestos, estas indemnizaciones se pagarán por día natural de permanencia, no computándose los días de baja de enfermedad, accidente o ausencias.

MARTES, 9 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 46

**TABLA COMPLEMENTOS NO SALARIALES
AÑO 2021 (2,50% sobre tablas de 2020)**

DESGASTE DE HERRAMIENTA

NIVELES	IMPORTE
ALBAÑILES Oficiales de 1º y 2º	2,37
ALBAÑILES Ayudantes	2,15
CARPINTEROS Oficiales de 1º y 2º	3,86
CARPINTEROS Ayudantes	2,91
ENCOFRADORES Oficiales 1º y 2º	2,91
ESCAYOLISTAS	2,15
ESCAYOLISTAS Ayudantes	1,48
MARMOLISTAS	2,37

DIETAS Y KILOMETRAJE

Dieta completa	36,30
Media dieta.....	11,89
Kl.	0,29

2021/1839

CVE-2021-1839